



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes Adultos y Formación Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Instancia REGIONAL PATAGONIA de las “Olimpiadas Nacionales de Construcciones y Electromecánica” organizada de manera conjunta entre la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unidad de Gestión de Políticas Estudiantiles del Centro Nacional de Educación Tecnológica (CeNET) dependientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET- a realizarse los días 15 y 16 de Septiembre en San Carlos de Bariloche;

Que participarán estudiantes y docentes que representarán a Instituciones Secundarias de Educación Técnica Profesional de las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que las Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica son competencias académicas para estudiantes de Escuelas Secundarias Técnicas de todo el país, que buscan promover, integrar y destacar sus conocimientos en las Especialidades de Construcciones y Electromecánica;

Que estas Olimpiadas Nacionales se organizan desde el año 2007 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y las 24 jurisdicciones y se cuenta con el apoyo de los Colegios de Técnicos, la Federación de Técnicos de Argentina, la Cámara Argentina de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA);

Que desde al año 2014 el INET incorporó la Olimpiada Nacional de Electromecánica, por su relevancia pedagógica y por la importancia del sector;

Que las Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica se propone los siguientes objetivos: 1) Incentivar en los/as jóvenes y adultos estudiantes el aprendizaje de los saberes referentes a la especialidad Construcciones y Electromecánica. 2) Fomentar el espíritu científico y técnico, como soporte de la eficiencia personal y profesional. 3) Potenciar la formación técnico-profesional adquirida en la especialidad, para una mejor inserción en el mundo del trabajo. 4) Favorecer el intercambio de experiencias de diferentes realidades sociales y tecnológicas de las jurisdicciones donde se encuentran las escuelas. 5) Constituir una instancia superadora, que contribuya al desarrollo de lo cultural, lo científico, lo económico y lo tecnológico de la comunidad educativa y profesional. 6) Favorecer el juicio crítico y la toma de decisiones;

Que en esta instancia REGIONAL PATAGONIA de las Olimpiadas participan estudiantes de Instituciones públicas y privadas, acompañados por sus docentes en calidad de consejeros; en el caso de Construcciones, la convocatoria se extiende a 1° y 2° año del ciclo superior en Integradora I y al último año en Integradora II;

Que en la Olimpiada de Electromecánica participan los alumnos del último año en una única integradora;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las Olimpiadas de Construcciones y Electromecánica se desarrollan en tres instancias: 1º INSTANCIA ESCOLAR – JURISDICCIONAL, 2º INSTANCIA REGIONAL y 3º INSTANCIA NACIONAL;

Que las temáticas a evaluar en estas Olimpiadas Nacionales responden a contenidos curriculares en el marco de la Resolución N° 15/2007 del Consejo Federal de Educación “Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario. Sector Construcciones y Electromecánica”, a normativas de carácter nacional referidas a dichas temáticas y a las capacidades asociadas al perfil profesional del Maestro Mayor de Obras y del Técnico Mecánico Electricista;

Que cada Equipo de estudiantes que participen de estas Olimpiadas debe estar acompañado por DOCENTES CONSEJEROS que no sólo acompañan a los/as estudiantes durante el desarrollo de la OLIMPIADA, también es el/la responsable de asistir a los mismos poniendo especial atención en la convivencia con su mismo grupo y con el resto de los/as estudiantes participantes, como así también en el respeto por las normativas vigentes;

Que la asistencia de estudiantes y docentes consejeros, durante la OLIMPIADA y en todas las actividades programadas, está en correspondencia con el espíritu de la OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ELECTROMECAÁNICA. Por tal razón, los mismos, deben observar una conducta ética y responsable, como así también una actitud solidaria, a efectos de que la OLIMPIADA sea un hecho cultural integrador de nuestra identidad profesional y humana y un ámbito de intercambio de experiencias;

Que se debe autorizar el No cómputo de inasistencia para los/as Docentes que acompañaran a los/as estudiantes en la Instancia REGIONAL PATAGONIA de las OLIMPIADAS NACIONALES DE CONSTRUCCIONES Y ELECTROMECAÁNICA a realizarse en la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo Provincial la Instancia REGIONAL PATAGONIA de las “Olimpiadas Nacionales de Construcciones y Electromecánica” organizada de manera conjunta entre la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Unidad de Gestión de Políticas Estudiantiles del Centro Nacional de Educación Tecnológica (CeNET) dependientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET- a realizar se los días 15 y 16 de Septiembre de 2015 en San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencia a los docentes que participen en la Instancia REGIONAL PATAGONIA de las “Olimpiadas Nacionales de Construcciones y Electromecánica” que se desarrollarán en la Ciudad de San Carlos de Bariloche los días 15 y 16 de Septiembre del corriente año e incorporando los días 14 y 17 de agosto por traslado, en los casos que se requiera.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los docentes asistentes deberán presentar a su regreso la certificación que acredite su participación en las mismas.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3166
DETJAyFP/pn/rf/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta